



# Conferencia Nacional de Gobernadores

**INFORME DE ACTIVIDADES.**

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**PERÍODO**

**ABRIL-NOVIEMBRE DE 2012.**

## **INTRODUCCIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción XVI de los Lineamientos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), se remite el presente Informe de las actividades realizadas por la Comisión de Medio Ambiente de la CONAGO durante el periodo de abril del 2011 a noviembre del 2012.

Durante dicho periodo la Comisión fue coordinada por el C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien asumió la coordinación con fecha 1 de abril del 2011.

A continuación se presentan las principales actividades realizadas por la Comisión.

### **1. PROGRAMA DE TRABAJO.**

El Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva de Medio Ambiente de la CONAGO, Julio 2012 – Julio 2014, fue aprobado en su Reunión Ejecutiva del pasado 3 de mayo de 2012, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Este Programa de Trabajo orientará, a través de sus objetivos y estrategias, las actividades que a lo largo de los próximos tres años se propone llevar a cabo la citada Comisión Ejecutiva.

El Programa se estructura de la siguiente forma:

Un diagnóstico general de la problemática ambiental del país a manera de reflexión, con énfasis en el estado de la gestión ambiental en el orden estatal de gobierno.

Una visión desde lo local de una nueva política de sustentabilidad ambiental del desarrollo en México que busca contribuir con un planteamiento básico para los gobiernos de las Entidades Federativas respetando sus diferencias.

El documento se articula en torno a una línea maestra, cinco objetivos, así como 12 estrategias para su cumplimiento y 19 actividades a realizar por parte de la Comisión en su ciclo anual de trabajo. Estas definiciones se ordenan de manera anual en el correspondiente calendario de actividades.

Los avances del cumplimiento del Programa serán sujetos a una evaluación anual por parte de la Comisión a través del análisis del Informe Anual de Actividades, por lo que el Programa podrá ser actualizado o modificado conforme a los resultados de dicha evaluación.

La Línea Maestra del Programa de Trabajo es concretar un Acuerdo Nacional de Sustentabilidad Ambiental para el Desarrollo por parte de las Entidades Federativas, que funja como instrumento de orientación y referencia para la planeación de políticas y acciones ambientales de corto, mediano y largo plazo de tal forma que, bajo una lógica de territorialidad local y regional, sea posible continuar avanzando en la construcción de un verdadero y sólido federalismo ambiental.

De manera enunciativa se presentan los cinco objetivos, así como las 12 estrategias del Programa de Trabajo:

*Objetivo 1. Fortalecer el Federalismo y la Descentralización de la Gestión Ambiental.*

Estrategia 1. 1. Crear el Consejo Nacional de Autoridades Ambientales.

Estrategia 1. 2. Promover la creación del Fondo Verde o Fondo Ambiental Nacional para las Entidades Federativas.

Estrategia 1. 3. Promover la creación de Fondos Verdes o Fondos Ambientales en las Entidades Federativas.

Estrategia 1. 4. Fortalecer el Desarrollo Institucional de la Gestión Ambiental de las Entidades Federativas.

Objetivo 2. Promover la transversalidad de políticas públicas para el desarrollo sustentable

Estrategia 2. 1. Promover la evaluación ambiental estratégica en la formulación de las políticas, planes y programas de la administración pública en las Entidades Federativas.

Objetivo 3. Impulsar acciones y procesos de planificación ambiental en territorios críticos o prioritarios.

Estrategia 3. 1. Impulsar la creación y operación de Planes Verdes o Ambientales Estatales.

Estrategia 3. 2. Impulsar la creación y operación de comisiones ambientales metropolitanas en aquellas zonas urbanas que las requieran.

Estrategia 3. 3. Contribuir a la gestión integral de las zonas costeras de los estados.

Objetivo 4. Mejorar el derecho a la participación social.

Estrategia 4. 1. Promover la creación y operación de Consejo Consultivos Estatales para el Desarrollo Sustentable.

Objetivo 5. Consolidar el derecho a la justicia ambiental en los Estados.

Estrategia 5. 1. Promover la creación de Procuradurías Ambientales en los Estados.

Estrategia 5. 2. Promover la formación y especialización ambiental del Poder Judicial en las Entidades Federativas

## **2. ACUERDO NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD PARA EL DESARROLLO.**

La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), tiene como una de sus fundamentos ser el espacio institucional permanente para lograr un mayor equilibrio y mejor distribución de las potestades que corresponden a los órdenes de gobierno federal y estatal.

Por ello la importancia del llamado *“Acuerdo Nacional de Sustentabilidad para el Desarrollo”*, que los Gobernadores del país se han comprometido a impulsar.

El citado Acuerdo originalmente fue presentado y aprobado primeramente en la Reunión Ejecutiva de la Comisión de Medio Ambiente de la CONAGO, el 3 de mayo de 2012 en la ciudad de México, Distrito Federal, para posteriormente ser presentado y sancionado por los Gobernadores en la XLIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, celebrada el pasado 13 de julio del presente año en la ciudad de Querétaro, Querétaro (<http://www.conago.org.mx/reuniones/2012-07-13.aspx>).

El documento del Acuerdo fue presentado por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su calidad de Coordinador General de la Comisión de Medio Ambiente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), se fundamenta en el Programa de Trabajo 2012-2014 de dicha Comisión de Medio Ambiente de la CONAGO, en donde se “establece el presente *“Acuerdo Nacional de Sustentabilidad para el Desarrollo”*, como un acuerdo general entre los estados y el Distrito Federal que sirva como un instrumento de orientación y referencia para la planeación, diseño de políticas, acciones y creación y fortalecimiento de una agenda uniforme para atender el desarrollo sustentable desde una lógica de territorialidad local y regional que permita la construcción de una política nacional en materia ambiental de manera plural con el pleno fortalecimiento del federalismo. Posteriormente se invitará al Poder Ejecutivo Federal para su incorporación al mismo.”

Se trata de impulsar una visión conjunta de la sustentabilidad ambiental del desarrollo del país por parte de los gobiernos estatales congregados en la CONAGO. Asimismo, este Acuerdo se estructura de manera que se clarifican expresamente tanto los compromisos que los gobiernos de las Entidades Federativas están dispuestas a asumir, como los aspectos específicos que los mismos demandan con respecto a los Poderes de la Unión, a efecto que las políticas ambientales de todos los órdenes de gobierno se conviertan en componente fundamental para el tránsito hacia la sustentabilidad del desarrollo nacional.

El Objeto del Acuerdo señala que:

*PRIMERO.- “LAS ENTIDADES FEDERATIVAS” acuerdan que este instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el diseño, planeación, programación e implementación de acciones, su seguimiento y evaluación en materia ambiental y de desarrollo sustentable con una visión integradora, local, regional y nacional con perspectiva de corto, mediano y largo plazos, a través de*

*la aplicación de criterios de transversalidad, multisectorialidad y uniformidad en el ejercicio de la administración pública, fortaleciendo el federalismo en particular en los temas ambientales y del desarrollo sustentable.*

En el Acuerdo destaca el compromiso de promover la creación de nuevos instrumentos, entre ellos se pueden citar: promover el desarrollo sustentable mediante la creación de los Planes Verdes Estatales; impulsar los Fondos Ambientales, tanto el nacional, como los estatales, para lograr la aplicación de recursos a atender la problemática ambiental, crear el Consejo Nacional de Autoridades Ambientales para fortalecer el federalismo y la descentralización ambiental a través de realizar una política ambiental coordinada entre las Entidades Federativas y la Federación; hacer realidad la implementación de la evaluación ambiental estratégica, para integrar y tomar en consideración los aspectos ambientales en las políticas, planes y programas de la administración pública, solo por citar algunos asuntos, que por sí mismos se explican en los títulos de los apartados antes citados.

El Acuerdo no es legalmente vinculante, pero es un logro que a través de los Gobernadores, los Gobiernos de las Entidades Federativas asuman una hoja de ruta en materia ambiental. Para dar seguimiento y evaluación al Acuerdo, las Entidades Federativas se comprometen a generar un sistema de reporte, monitoreo y evaluación que sirva para conocer el impacto de las políticas y compromisos del Acuerdo, además de asumir el compromiso de que estas evaluaciones deberán ser publicadas periódicamente para conocer el desempeño ambiental de las Entidades Federativas.

El Acuerdo se compone de 37 artículos, divididos en 22 apartados, que son:

1. Del Objeto
2. Integración de la Sustentabilidad Ambiental (4 artículos)
3. De la Creación y Homologación de Leyes Ambientales
4. De los Sistemas de Administración Ambiental
5. De los Sistemas de Información Ambiental y de Recursos Naturales (3 artículos).
6. Fortalecimiento del Federalismo y Descentralización de la Gestión Ambiental (3 artículos).
7. De los Fondos Verdes o Ambientales (2 artículos).
8. Del Ordenamiento del Territorio
9. De las Comisiones Ambientales Metropolitanas
10. Del Desarrollo Urbano Sustentable (2 artículos)
11. De la Gestión Integral en Zonas Costeras (2 artículos)
12. De la Conservación y Aprovechamiento de los Ecosistemas y su Biodiversidad.
13. Del Manejo Forestal Sustentable
14. De la Gestión Integral y Sustentable del Agua
15. De la Prevención y Control de la Contaminación (4 artículos).
16. Del Cambio Climático
17. De la Educación y Cultura Ambiental para la Sustentabilidad.
18. Del Derecho a la Información Ambiental y la Participación Social (2 artículos)
19. De la Justicia Ambiental
20. Del Desarrollo Tecnológico y Científico en Materia Ambiental con Compromiso Social.
21. Seguimiento y Evaluación
22. Vigencia



### **3. CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES AMBIENTALES.**

En la reunión de la Comisión del 20 de julio del presente año fue aprobado por los representantes de los Gobiernos Estatales ahí reunidos, el impulsar la creación del Consejo Nacional de Autoridades Ambientales.

Como antecedente a este acuerdo, se debe comentar que el Programa de Trabajo de la citada Comisión Ejecutiva de Medio Ambiente de la CONAGO, Julio 2012 – Julio 2014, considera en su *“Estrategia 1. 1. Crear el Consejo Nacional de Autoridades Ambientales”*, que deriva también del *“Objetivo 1. Fortalecer el Federalismo y la Descentralización de la Gestión Ambiental”*.

Este Consejo fungiría como un organismo de consulta, coordinación y cooperación en materia ambiental entre autoridades ambientales de la federación y de las entidades federativas.

En este sentido, se considera un mecanismo idóneo para lograr tal acuerdo es impulsar en primera instancia el cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que señala en su artículo 14 Bis lo siguiente:

*Artículo 14 Bis. Las autoridades ambientales de la federación y de las entidades federativas integrarán un órgano que se reunirá periódicamente con el propósito de coordinar sus esfuerzos en materia ambiental, analizar e intercambiar opiniones en relación con las acciones y programas en la materia, evaluar y dar seguimiento a las mismas, así como convenir las acciones y formular las recomendaciones pertinentes, particularmente en lo que se refiere a los objetivos y principios establecidos en los artículos primero y decimoquinto de esta ley.*

Por ello, se informó en esta reunión, que conforme al acuerdo de la reunión de la Comisión Ejecutiva del pasado 3 de mayo, fue comunicado mediante oficio con fecha de recibido del 19 de julio por parte del Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe

de Gobierno del Distrito Federal y Coordinador General de esta Comisión al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, Ing. Juan Rafael Elvira Quesada (SEMARNAT), que *“los gobiernos estatales congregados en la CONAGO, le manifiestan su interés y apoyo a la SEMARNAT para realizar conjuntamente las acciones necesarias para integrar el referido órgano de coordinación en materia ambiental, que señala el citado artículo 14 Bis de la LGEEPA.”*

Adicional a esta solicitud, la Secretaría Técnica de la Comisión presentó y fue aprobada la propuesta de reforma legal, mucho más precisa, que permita hacer realidad el funcionamiento y plena operación de este artículo 14 Bis de la LGEEPA.

Dicha propuesta se ha buscado se desarrolle de manera articulada con los trabajos para crear el Fondo Verde. Por ello, se ha hecho esta propuesta en el marco de la Agenda del Grupo de Trabajo del Fondo Verde.

La idea es que esta iniciativa sea entregada por parte de la CONAGO a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la futura LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para que ellos la hagan suya y la presenten de manera conjunta y plural por parte de los diversos Grupos Parlamentarios ahí representados.

La propuesta es integrar un Consejo Nacional de Autoridades Ambientales expresamente en el citado artículo 14 Bis de la LGEEPA.

Como precedente del citado consejo debe señalarse que existen organismos de consulta nacional en diversas leyes en materia ambiental y de recursos naturales, se pueden citar: el Consejo Consultivo del Agua en la Ley de Aguas Nacionales; el Consejo Nacional Forestal en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento

Sustentable de la Vida Silvestre en la Ley General de Vida Silvestre. Sin embargo, no existe un organismo de consulta con las características que se proponen en la reforma del artículo 14 Bis.

Es conveniente informar, que las autoridades ambientales estatales, han generado de manera propia una asociación civil denominada Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales, A C (ANAAE), la cual permite a dichas autoridades interactuar, analizar e intercambiar opiniones en relación con los asuntos ambientales de su competencia. Sin embargo, esta asociación civil no puede suplir y asumir el mandato conjunto que el citado artículo 14 Bis otorga formalmente a las autoridades ambientales de la federación y de las entidades federativas.

Además para asegurar su implementación y buen funcionamiento se propone expedir un reglamento del consejo y que este se reúna de manera periódica cuando menos una vez cada seis meses.

De la misma forma se propone que los gobiernos de las entidades federativas instalen órganos análogos con las autoridades ambientales municipales y delegacionales, para la atención de las acciones a que se refiere este artículo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **4. FONDO AMBIENTAL MEXICANO.**

Durante la citada reunión del 20 de julio fue aprobado también por los representantes de los Gobiernos Estatales de la Comisión Ejecutiva de Medio Ambiente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), el llamado Fondo Ambiental Mexicano, mejor conocido como Fondo Verde.

Esta propuesta tiene su base en el Programa de Trabajo de la Comisión de Medio Ambiente de la Conferencia Nacional de Gobernadores, Julio 2012 – Julio 2014, que considera en su *“Estrategia 1.2. Promover la creación del Fondo Verde o Fondo Ambiental Nacional para las Entidades Federativas”*, que deriva de su *“Objetivo 1. Fortalecer el Federalismo y la Descentralización de la Gestión Ambiental”*.

Para ello fue generado en la reunión del 3 de mayo de la Comisión, un grupo de trabajo integrado por las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, México, Michoacán, Puebla, Tabasco y Yucatán. En apoyo a dicho grupo de trabajo la Secretaría Técnica de la Comisión generó y distribuyó entre los integrantes del Grupo de Trabajo del Fondo Verde, un primer borrador de documento con propuestas para desarrollar e integrar el Fondo Verde. El cual fue la base para el desarrollo de una propuesta concreta e integral de dicho Fondo.

La propuesta aprobada para la creación del Fondo Ambiental Mexicano o Fondo Verde busca impulsar una reforma legal para generarlo, esto daría mayor certeza y estabilidad operativa al quedar establecido en la legislación, en este caso la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Hay primeramente que hacer énfasis, que instrumentos económicos, como son los fondos ambientales, representan una de las acciones concretas para hacer valer la normatividad ambiental, ya que la posibilidad de su creación está señalada en la propia LGEEPA.

En general, se considera que los fondos ambientales son mecanismos para resolver el problema de insuficiencia de recursos y se crean para financiar las erogaciones de determinadas necesidades ambientales.

En México se tienen como principales antecedentes relacionados a la creación de un Fondo Ambiental, al Fondo Forestal Mexicano establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y que se encuentra en operación.

Otro Fondo, que deberá entrar en operación en diciembre del 2012 por obligación de Ley, es el Fondo para el Cambio Climático, el cual ha sido creado a través de la Ley General de Climático, para atender los asuntos relacionados a este tema.

Es importante observar que la creación del Fondo Verde viene a complementar en muchos aspectos a los dos Fondos antes citados, así como a fortalecer, articular y completar otras acciones que, en cumplimiento de la LGEEPA, se deben desarrollar.

Con estos antecedentes, se propone la creación del Fondo Ambiental Mexicano, cuyo objetivo sería captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales, e internacionales para apoyar la implementación de acciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente.

Los lineamientos generales que se proponen para la creación y funcionamiento de un fondo nacional de estas características, son los siguientes:

Los recursos del Fondo se destinarían conforme al artículo 22 Bis 2 que se busca adicionar con una reforma a la LGEEPA serían para:

- I. *La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente correspondientes a las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, Entidades Federativas y Municipios;*
- II. *La restauración ecológica en las materias a que se refiere esta Ley;*
- III. *El aprovechamiento sustentable de los elementos naturales en las materias a que se refiere esta Ley;*
- IV. *La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley;*
- V. *La formulación, expedición, ejecución y evaluación de programas de ordenamiento ecológico;*
- VI. *El establecimiento, regulación, manejo, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas de carácter nacional y local;*
- VII. *La preservación y restauración de la biodiversidad;*
- VIII. *La prevención y control de la contaminación;*
- IX. *La prevención y control de emergencias y contingencias ambientales;*

- X. *El desarrollo de programas de inspección y vigilancia correspondientes a las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, Entidades Federativas y Municipios;*
- XI. *La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental;*
- XII. *El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental, y para el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente;*
- XIII. *La reparación de daños ambientales;*
- XIV. *El desarrollo institucional del sector ambiental de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.*
- XV. *Otros programas, proyectos y acciones en materia ambiental que en el Comité Técnico se considere estratégicos.*

El Fondo tendría un Comité Técnico, que conforme a la citada reforma de la LGEEPA estaría integrado de la siguiente forma:

*Artículo 22 Bis 4. El Fondo contará con un Comité Técnico integrado por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá; Hacienda y Crédito Público; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y Desarrollo Social.*

*A propuesta de los demás integrantes del Comité Técnico, el Presidente del mismo, invitará a formar parte de este a cuatro representantes de los gobiernos de las Entidades Federativas. El Comité Técnico se organizará y operará conforme a las reglas que expida para tal efecto.*

*Los integrantes del Comité Técnico deberán designar a sus respectivos suplentes, quienes en ausencia del Titular, tendrán los mismos derechos y obligaciones que éste.*

...

Los recursos económicos requeridos para su creación, serán manejados en forma independiente y/o paralela a los presupuesto de egresos del año fiscal que corresponda.

Su principal fuente de ingresos provendrá de asignaciones de los presupuestos de egresos de de la federación del año fiscal que corresponda, multas administrativas, pago de derechos e impuestos ambientales, así como donaciones, entre otras;

El Fondo se contempla operaria a través de un Fideicomiso público creado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables similar a la propuesta del Fondo para el Cambio Climático.

Es importante señalar, que el Fondo Ambiental Mexicano buscaría no sólo fortalecer las capacidades de la federación, sino también de las entidades federativas y los municipios. De tal forma que se propone que expresamente el comité técnico que operará el fondo atienda de manera prioritaria las recomendaciones del Consejo Nacional de Autoridades Ambientales relacionadas al destino y distribución de los recursos del mismo.



## **5. GESTIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES.**

En cumplimiento de la Actividad 2 de la Estrategia 1. 2. del Programa de Trabajo, cuyo objetivo es obtener incrementos en el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2013, destinados a resolver de manera conjunta problemas ambientales nacionales con acciones locales; la Comisión ha coadyuvado con la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales (ANAAE), para obtener incrementos en este Sector, destinados a resolver de manera conjunta problemas ambientales nacionales con acciones locales.

Para ello se trabaja en generar un proyecto conjunto y consensado de requerimientos presupuestales en materia ambiental para el año 2013 por parte de las Entidades Federativas, dicho proyecto se presentará a legisladores de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

## **6. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Conforme a la Actividad 4 de la Estrategia 1. 4. del Programa de Trabajo se está realizando un estudio sobre la vulnerabilidad al cambio climático en las Entidades Federativas que contribuya a definir políticas de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, principalmente aquellos relacionados con las prolongadas sequías en un número importante de Entidades Federativas. En aquellos casos donde ya se cuente con la información, recopilarla para integrarla en una base de datos sobre vulnerabilidad de las Entidades Federativas a nivel nacional.

Para ello fue creado un Grupo de Trabajo para el “Estudio de Vulnerabilidad al Cambio Climático” en la reunión del 3 de mayo de la Comisión, y está integrado por las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila,

Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Yucatán.

La Secretaría Técnica de la Comisión desarrolló los términos de referencia del estudio sobre la vulnerabilidad al cambio climático en las Entidades Federativas. Se espera que en la tercera semana de diciembre del presente año este concluido el citado estudio para ser dado a conocer a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Medio Ambiente de la CONAGO.

## **7. FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

En cumplimiento de la Actividad 1 de la Estrategia 1. 4. del Programa de Trabajo se está desarrollando un diagnóstico sobre el estado del arte de las capacidades institucionales para la gestión ambiental en las diferentes Entidades Federativas con la intención de identificar áreas críticas que requieran ser fortalecidas para avanzar en la construcción de una institucionalidad eficaz y con capacidades homogéneas en el contexto regional y nacional.

Para ello, la Secretaría Técnica de la Comisión desarrolló los términos de referencia del diagnóstico de las capacidades institucionales en materia ambiental de las Entidades Federativas quedando su desarrollo bajo la responsabilidad de la Secretaría del <Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México

**LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON**  
**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA**  
**COMISIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONAGO.**